

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PRESENCIAL

Solo para el Mantenimiento básico y completo

Cláusulas

Primera. Tiempo de respuesta. La empresa se compromete a enviar un técnico en un plazo máximo de 24 horas en el caso de que no arranque el Ordenador Principal, no pudiendo con ello consultar las fichas de los pacientes.

Segunda. Asistencia telefónica. Asistencia telefónica gratuita (excepto el coste de la llamada) durante todo el año en horario de oficina.

Tercera. Actualización. El cliente tiene derecho a una actualización anual gratuita del programa.

Cuarta. Asignación. La empresa asignará un máximo de horas gratuitas anuales, adjudicando una hora por cada 10 € de la cuota mensual acordada con el cliente. Ej: Cuota mensual 60 € > Horas gratuitas anuales 6. El tiempo mínimo de asistencia en clínica será de 60 minutos.

Quinta. Descuento. Una vez agotadas las horas gratuitas, la empresa tarificará las horas y los desplazamientos a un **tercio** de su valor real.

Sexta. Plazo de duración. El presente contrato se establece por plazo de duración de seis meses, contando a partir de la fecha de formalización. Transcurrido el plazo de duración pactado, la duración del presente contrato se prorroga tácitamente por el mismo período indicado en el presente contrato, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra de forma fehaciente, con una semana de antelación al comienzo del próximo período contratado su deseo de no renovar el contrato.

Séptima. Forma de pago. Se establece una cuota por abonado como medio de pago, que será satisfecha por el cliente mediante cuotas al principio del semestre, autorizando en este acto a la empresa Proveedora para que gire los citados recibos, siendo el pago anual y por adelantado en el caso de no estar domiciliado. La cuota fijada será incrementada con el IVA que legalmente proceda.

Octava. Servicios de mantenimiento de piezas (Solo clientes en mantenimiento de ordenadores). La empresa proveedora se obliga a atender los posibles problemas derivados de los ordenadores, no estando cubierto el coste de las piezas.

Novena. Responsabilidad. En ningún caso la empresa proveedora se hace responsable de los daños y perjuicios que pudiera derivarse del uso o funcionamiento del SoftWare de Gestión o el soporte Informático.